PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento

CONTROLADO
Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N° 151.

Concepción, 24 de mayo de 2023.

VISTA: la Nota SUOC N° 65/2023 y el informe SUOC N° 02/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y:

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe SUOC N° 02/2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por **ítems** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.598 "ADQUISICIÓN DE CUADERNOS, SELLOS, CINTAS, CARTUCHOS, TONER, BORRADORES Y OTROS"**, a las empresas: **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** por un monto de Gs. 48.234.419 (Guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve), los ítems N° 34, 35, 36, 37, 42, 43, 49, 50 y 52; **MICHEL DENIS HAS BAEZ,** por un monto de Gs. 8.286.810 (guaraníes ocho millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos diez), los ítems N° 2, 6, 9, 13, 15, 16, 22, 23, 31 y 33; **PARAGUAY INSUMOS. COM S.A.,** por un monto de Gs. 10.965.500 (Guaraníes diez millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos), los ítems N° 17, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 30, 32, 38 y 54; **SDA PARAGUAY S.A.,** por un monto de Gs. 10.840.000 (Guaraníes diez millones ochocientos cuarenta mil), los ítems N° 39, 56, 57 y 58; **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** por un monto de Gs. 4.269.500 (Guaraníes cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos), los ítems N° 5, 7, 8, 10, 11 y 14; **OFFICE COMPU S.A.,** por un monto de Gs. 24.900.300 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos mil trescientos), los ítems N° 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 53 y 59; **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ,** por un monto de Gs. 673.702 (Guaraníes seiscientos setenta y tres mil setecientos dos), los ítems N° 4 y 12; **GOLDEN PACK S.A.,** por un monto de Gs. 54.035.634 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro), los ítems N° 1, 3, 18, 26, 28, 29 y 55; Totalizando la suma de Gs. 162.205.865 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones doscientos cinco mil ochocientos sesenta y cinco) IVA INCLUIDO; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 34° inc. c) in fine de la Ley N° 2051/03; la Resolución N° 483/2021; en el art. 65 del Decreto N° 2992/19; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20. ----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC N° 02/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, por **ítems** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.598 "ADQUISICIÓN DE CUADERNOS, SELLOS, CINTAS, CARTUCHOS, TONER, BORRADORES Y OTROS", a las empresas:**

a) **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** por un monto de Gs. 48.234.419 (Guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve), los ítems N° 34, 35, 36, 37, 42, 43, 49, 50 y 52;
b) **MICHEL DENIS HAS BAEZ,** por un monto de Gs. 8.286.810 (guaraníes ocho millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos diez), los ítems N° 2, 6, 9, 13, 15, 16, 22, 23, 31 y 33;

c) **PARAGUAY INSUMOS. COM S.A.,** por un monto de Gs. 10.965.500 (Guaraníes diez millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos), los ítems N° 17, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 30, 32, 38 y 54;

d) **SDA PARAGUAY S.A.,** por un monto de Gs. 10.840.000 (Guaraníes diez millones ochocientos cuarenta mil), los ítems N° 39, 56, 57 y 58;

e) **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** por un monto de Gs. 4.269.500 (Guaraníes cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos), los ítems N° 5, 7, 8, 10, 11 y 14;

f) **OFFICE COMPU S.A.,** por un monto de Gs. 24.900.300 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos mil trescientos), los ítems N° 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 53 y 59;

g) **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ,** por un monto de Gs. 673.702 (Guaraníes seiscientos setenta y tres mil setecientos dos), los ítems N° 4 y 12;

h) **GOLDEN PACK S.A.,** por un monto de Gs. 54.035.634 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro), los ítems N° 1, 3, 18, 26, 28, 29 y 55.

Totalizando la suma de Gs. 162.205.865 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones doscientos cinco mil ochocientos sesenta y cinco) IVA INCLUIDO.----------

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Flavio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N° 188.

Concepción, 15 de junio de 2023.

VISTA: la Nota SUOC N° 83/2023 y el informe SUOC N° 02/2023 (Complementario) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el informe SUOC N° 02/2023 (Complementario) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.598 "ADQUISICIÓN DE CUADERNOS, SELLOS, CINTAS, CARTUCHOS, TONER, BORRADORES Y OTROS",** la Sub Unidad Operativa de Contrataciones señala que la firma unipersonal MICHEL DENIS HAS BAEZ, ha presentado con la Oferta la CONSTANCIA DEL SIPE N° 1737073, en la cual se constata que no se encuentra inscripto como cuenta patronal en el Instituto de Previsión Social, el cual no es motivo de descalificación o participación, ya que la Ley 2051/03, en su Art. 40. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar estipula en su inciso k) ***las personas jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o seguridad social***; por lo cual al no estar inscripto como patronal no adeuda a la seguridad social, procediendo a aceptarse la oferta; y como tuvo un empate con otra empresa en el ítem 14, se le ha solicitado el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social en caso de que si posterior a la emisión de la Constancia del SIPE haya modificado su estado con relación al seguro, presentando Constancia de no estar inscripto N° 58030/23, que conforme a la Resolución de la DNCP N° 2567/16- Que aprueban los criterios de desempate para su utilización en los procesos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03 en su primer criterio ***a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura;*** no dando cumplimiento con el primer criterio de desempate por carecer de empleados activos en IPS, siendo otorgada a la otra empresa; pero quedando firme su oferta para todos los demás ítems cotizados.----------

Que, en ese sentido, recomienda confirmar la adjudicación a la firma **MICHEL DENIS HAS BAEZ,** por un monto de Gs. 8.286.810 (guaraníes ocho millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos diez) IVA INCLUIDO, los ítems N° 2, 6, 9, 13, 15, 16, 22, 23, 31 y 33, conforme lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Resolución N° 151 de fecha 24 de mayo de 2023 emanada del Consejo de Administración.----------

Que, por mayoría el Consejo de Administración encuentra pertinente la confirmación de la adjudicación a la empresa **MICHEL DENIS HAS BAEZ** conforme ha sido dispuesta por Resolución N° 151/2023 por haber dado cumplimiento a los criterios de adjudicación según lo establece el art. 65 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta la evaluación de las ofertas; dejando constancia de la disidencia del Vicepresidente 2° del Consejo de Administración en cuanto a la falta de información por parte de la empresa de la existencia de personal a su cargo. ----------

Por tanto, el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC N° 02 (Complementario) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción.----------

ART. 2°: CONFIRMAR la adjudicación a la empresa:

a) **MICHEL DENIS HAS BAEZ,** por un monto de Gs. 8.286.810 (guaraníes ocho millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos diez) IVA INCLUIDO, los ítems N° 2, 6, 9, 13, 15, 16, 22, 23, 31 y 33;

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Ante mí:

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro